

Resolución 60, de 14 de abril de 2021, del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se sustituye a una persona de la Comisión de valoración de la convocatoria para la creación de una bolsa extraordinaria para la selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de interinidad correspondientes a la escala de Gestión Universitaria (con funciones de técnico de apoyo jurídico) de esta Universidad.

Por Resolución núm. 56, de 6 de abril de 2021, se procedió a la convocatoria de creación de una bolsa extraordinaria para la selección aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de interinidad correspondientes a la Escala de Gestión Universitaria (con funciones de técnico de apoyo jurídico), en la que se nombra una Comisión de Valoración para el desarrollo del procedimiento. En virtud de lo dispuesto en el artículo 29. del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Sustituir en la Comisión de Valoración para la creación de una bolsa extraordinaria para la selección aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de interinidad correspondientes a la Escala de Gestión Universitaria (con funciones de técnico de apoyo jurídico), a la persona titular de la Sección de Retribuciones, Acción Social y Seguridad Social por la persona titular de la Dirección del área de Planificación Económica y Financiera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado alternativamente: 1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 2.º- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de pie de firma
El Rector
D. José Ignacio García Pérez

